



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 154 -2010-GRA/PRES

Ayacucho, **11 MAR 2010**

VISTO; El Memorando N° 1980-2009-GRA/PRES-GG; Decreto Administrativo N° 8116-2009-GRA/PRES; el Oficio N° 0805-2009-GRA/OCI, sobre cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y designación de responsables en el Gobierno Regional de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

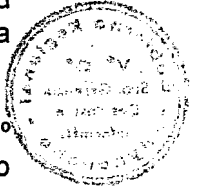
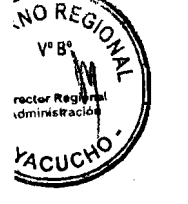
Que, la Ley N° 27806 y su modificatoria Ley N° 27927 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene como finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información pública consagrada en el numeral 5) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado;

Que, el artículo 51° de la Constitución Política del Estado y el Artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, dispone que todas las actividades y disposiciones de las entidades de la Administración Pública están sometidas al principio de publicidad; por lo que, toda información que posee el estado se presume pública, salvo la excepción establecida en el artículo 15° de la citada Ley, para lo cual el Estado adoptará medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las actividades de la administración pública, que tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad;

Que, el Artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley No. 27806, señala que las Entidades de la Administración Pública establecerán, progresivamente, de acuerdo a su presupuesto, la difusión a través de Internet, de la información relacionada a datos generales de administración pública que incluye principalmente disposiciones y comunicados emitidos, su organización, su organigrama y procedimientos, las adquisiciones y servicios que realicen así como la información adicional que la Entidad considere pertinente, debiendo identificarse al responsable de la elaboración de los portales de Internet y al mismo tiempo de acuerdo al Artículo 8° de la misma Ley, indica que las entidades obligadas a brindar información identificarán bajo responsabilidad de su máximo representante, el funcionario responsable de brindar información solicitada en mérito de la citada Ley;

Que, el literal a) del Artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, establece que toda solicitud de información debe ser dirigida al funcionario designado por la Entidad de la Administración Pública para realizar esta labor;

Que, los Artículos 5° y 8° del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece las obligaciones de los funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal;



VIZ.

Que, para dar cumplimiento al mandato dispuesto en la referida Ley, su modificatoria y normas conexas, resulta pertinente designar a los funcionarios responsables de entregar la información y de elaborar y actualizar el portal de transparencia del Gobierno Regional de Ayacucho;

Estando a lo actuado y de conformidad a lo dispuesto por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias, Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al señor **Abog. RAUL REYES MEZA**, Secretario General del Gobierno Regional de Ayacucho, como funcionario responsable de entregar información pública de la sede del Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a la Srta. LOURDES YULIANA NAÑA REYES, Responsable del Equipo de Desarrollo de Sistemas de la Unidad de Informática, como responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia de la sede del Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTICULO TERCERO.- DELEGAR, a la Secretaria General la publicación en el Diario Oficial El Peruano y en un lugar visible de la Sede Regional la presente designación.

ARTICULO CUARTO.- Déjese sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 272-2007-GRA/PRES, de fecha 26 de marzo 2007 y demás disposiciones administrativas que se opongan a la presente resolución, la misma que surge a partir de su publicación.

ARTICULO QUINTO.- Transcribir la presente Resolución a la Presidencia del Consejo de Ministros, Comisión Nacional Anticorrupción y dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho e instancias pertinentes con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE Y CÚPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
[Signature]
Ing. ERNESTO MOLINA CHAVEZ
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

Se remite a Ud. Copia original de la Resolución la misma que constituye transcripción oficial, expedida por mi despacho.

A tantamento.



[Signature]
RAUL REYES MEZA

